

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 264/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación para la “Provisión Mensual de Elementos de Protección Personal e Insumos para Barrido” por el período de cinco (5) meses, comprendido entre el 1/2/2025 y el 30/6/2025, según las cantidades y entregas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º) PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un total de pesos setecientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos con cero centavos (\$765.237.500,00), según detalle de cantidades, precio unitario y subtotales del Pliego de Especificaciones Técnicas, y el siguiente detalle:

Descripción	Importe mensual	Meses	Total	Ejercicio
Elementos de Protección Personal (EPP) e Insumos para Barrido.	\$153.047.500,00	5	\$765.237.500,00	2025

Artículo 3º) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.

Artículo 4º) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).

Artículo 5º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por SETENTA Y SIETE (77) RENGLONES en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la Oferta detallada, discriminando los precios unitarios para cada uno de los ítems.

Artículo 6º) MUESTRAS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS: Se establece como requisito para la vinculación del interesado a la Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo a los arts. 6.2.6, 8.2.2.2.1 y 19.3 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995, que el oferente deberá presentar muestras de cada uno de los bienes que ofrezca en cada renglón, en las

oficinas del Ente de Servicios y Obra Pública (ESyOP) sitas en calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con las modalidades establecidas en el art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y en la fecha y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.

En el día y horarios definidos según lo establecido en el párrafo anterior, personal de la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas recibirá las muestras y labrará un Acta detallando el contenido de los bienes presentados, pudiendo estar presente el oferente interesado.

En fecha y hora a definir por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, se reunirá una “Comisión de Evaluación de Muestras”, conformada a criterio de la Gerencia mencionada, pero que deberá estar integrada como mínimo por un (1) miembro del Directorio del Ente de Servicios y Obras Públicas, un (1) representante de la Gerencia General Obrera, un (1) representante del Área Requirente o de cada Área Requirente en caso de ser varias y un (1) representante de la propia Gerencia de Administración y Finanzas.

Esta “Comisión de Evaluación de Muestras” evaluará los bienes presentados por los oferentes interesados y emitirá un informe sobre su adecuación a las necesidades del área requirente y a las especificaciones técnicas, siendo la aprobación de las muestras un requisito excluyente para la vinculación del interesado a la respectiva Subasta Electrónica Inversa, en los términos del art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7°) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.

Artículo 8°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

8.1) Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 21° inc. 1 del Pliego aludido. Dicha garantía será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

8.2) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.

8.3) “Planilla de Cotización” en blanco, es decir sin completar, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.

8.4) Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal” y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

8.4.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.

8.4.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

8.4.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

8.4.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

8.4.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.

8.5) Oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.

8.6) Documentación que acredite más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se relaciona con el objeto de la presente subasta, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos u otra documentación equivalente.

8.7) “Constancia de Recepción de Muestras” sobre los bienes presentados que serán evaluados, y eventualmente aprobados para la vinculación del interesado a la respectiva Subasta Electrónica Inversa,

en los términos del art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 9°) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos.

Artículo 10°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, además de toda la documentación requerida en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en el modo y plazos que allí se establecen, la documentación adicional que a continuación se detalla:

10.1) Declaración Jurada donde conste que posee un stock de cada bien solicitado de al menos el diez por ciento (10%) de las cantidades totales detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debido a que se tratan de insumos que hacen al desarrollo habitual de las actividades del Ente, garantizando las medidas de salubridad y el desarrollo normal de las tareas. El Ente de Servicios y Obras Públicas se reserva el derecho de realizar una inspección ocular en las dependencias del oferente para constatar esta exigencia, en el momento en que lo estime conveniente.

Si se detectara la falsedad de la declaración será considerada una falta grave siendo pasible de la sanción que corresponda, pudiendo ser excluido del procedimiento y aplicarse apercibimientos, suspensiones, inhabilitación para contratar, multas, entre otras medidas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 14°, 15°, 24° y 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 11°) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación para la “Provisión Mensual de Elementos de Protección Personal e Insumos para Barrido” un período de cinco (5) meses, comprendido entre el 1/2/2025 y el 30/6/2025, según las cantidades y entregas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con posibilidad de prórroga por hasta un igual período por acuerdo de partes.

Artículo 12º) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES: Se establece que los bienes adquiridos deben ser entregados según cronograma definido en el Pliego de Especificaciones Técnicas entre el día uno (1) y diez (10) de cada mes en el Almacén del Ente de Servicios y Obras Públicas, sito en avenida Parravicini esquina calle Marcó del Pont de la ciudad de Córdoba y en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 13º) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar de manera mensual según los remitos de entregas de bienes realizadas.

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.

En caso de errores o discrepancias en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. El adjudicatario tendrá que realizar una nueva factura y/o nota de crédito, según corresponda, y a partir de la presentación de estos nuevos documentos de facturación y su conformación por parte del área correspondiente del Ente de Servicios y Obras Públicas, comenzarán a correr el plazo de treinta (30) días nuevamente.

Artículo 14º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Producto de Caucho y Plásticos - IPIM Cuadro 7.2.1	75%	INDEC - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Nivel General - IPIM Cuadro 7.2.1	25%	INDEC - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON N°	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E INSUMOS PARA BARRIDO	TOTAL MENSUAL	\$ unit.	\$ total mes
1	ANTEOJOS GRISES ECOLINE	498		
2	ANTEOJOS TRANSPARENTE ECOLINE	777		
3	ANTIPARRA GRIS ECOLINE	103		
4	ANTIPARRA PARA SOLDAR AUTOGENA	15		
5	ANTIPARRA TRANSPARENTE ECOLINE	76		
6	ARNES PARA MOTOGUADAÑA - MARCA STIHL PARA MOTOGUADAÑA FS 450	27		
7	CABOS DE VIDA CON AMARRE	6		
8	CAMPERA DE DESCARNE	24		
9	CABEZAL PORTA TANZA AUTOMATICO - MARCA: STIHL - PARA MOTOGUADAÑA STIHL FS 450	45		
10	CASCO PLASTICO DIELECTRICO CON VINCHA COLOR AMARILLO	35		
11	CHALECO FLUOR	332		
12	CINTA PELIGRO ROLLO X 100 MTS	51		
13	CINTA REFLECTIVA NIDO DE ABEJA - 3M - COLOR BLANCO - Caja x 45,7 metros x 5 cm	17		
14	CINTA REFLECTIVA NIDO DE ABEJA - 3M - COLOR ROJO - Caja x 45,7 metros x 7,5 cm	18		
15	COFIA LONA	70		
16	CONO REFLECTIVO DE 75 CM CON BASE DE GOMA	65		
17	DELANTAL DE DESCARNE 60 X 90	103		
18	FAJA LUMBAR CON 5 BANDAS DE REFUERZO LUMBAR Y CINTA DE AJUSTE	61		
24	GUANTE CONFORT PRESS LAMINADO EN PALMA CON NITRILO Y VENTILADO EN DEDOS Y DORSO VENTILADOS	174		
25	GUANTE DESCARNE PUÑO LARGO	330		
30	GUANTE DIELECTRICO	1		
31	GUANTE MOTEADO LIVIANO CERTIFICADO CON SELLO	28194		
32	GUANTE MULTIFLEX	1712		
33	GUANTE NITRILO AMARILLO CON PUÑO TEJIDO ELASTIZADO	1752		
34	GUANTE NITRILO AZUL PESADO CON PUÑO DE LONA BLANCA	314		
35	GUANTE PVC ROJOS LARGOS	480		
36	LUZ DE EMERGENCIA DE 60 LEDS	48		
37	MAMELUCOS LAMINADOS DE 65 GRS - DESCARTABLES	4765		
45	MASCARA DE PROTECCION FACIAL - VINCHA MAS PROTECTOR ACRILICO TRANSPARENTE	42		
46	REPUESTO PARA MASCARA DE PROTECCION FACIAL	18		
47	MASCARA DELTA MODELO ROTOR GALAXI M9200 C/FILTRO	3		
48	MASCARA PARA SOLDAR COMUN CERTIFICADA CON VIDRIO NEGRO Y VIDRIO TRANSPARENTE	1		
49	MASCARA PARA SOLDAR FOTSENSIBLE PRIMERA MARCA	13		

50	POLAINAS DE DESCARNE	33		
51	PROTECTOR AUDITIVO COPA	140		
52	PROTECTOR AUDITIVO ENDOAURAL CON CORDON	1368		
53	PROTECTOR BUCO NASAL N95 - CON VALVULA	2040		
54	PROTECTOR BUCO NASAL N95 - SIN VALVULA	1820		
55	ROLLO DE TANZA CUADRADA DE 3 MM DE ANCHO	13		
56	ROLLO DE TANZA REDONDA DE 3 MM DE DIAMETRO	19		
57	SEMI MASCARA DE DOS VIAS LIBUS 9200	19		
58	GUANTES DESCARNE SOLDADOR ROJO FORRADO (PAMPERO)	36		
59	MASCARA LIBUS 1845	10		
60	CREMA LIMPIAMANOS (JABON INDUSTRIAL) X 2 KG	17		
61	LINTERNA LED DE DOS ELEMENTOS	29		
62	LINTERNA LED TIPO MINERO	16		
63	BANDERINES DE SEÑALIZACION FLUORESCENTE - MEDIDAS: 50 X 70 CM	32		
64	MACHETES METALICOS C/CABO PLASTICO	21		
65	HORQUILLA 4 DIENTES MANGO MADERA	20		
66	PALA ANCHA CABO LARGO	22		
67	MEDIA SOMBRA 80% PESADA (180 grs/mt) ROLLO 4 MTS DE ANCHO X 50 MTS DE LARGO	7		
68	CEPILLO BARRIDO BASE PLASTICA - UNA SOLA PIEZA - 40 CM DE ANCHO - CERDAS DURAS	1638		
69	ESCOBETA	628		
70	CABO PARA CEPILLO DE BARRIDO Y CEPILLO PEATONAL - LARGO: 180 CM - ROSCA GRUESA	210		
71	CABO PARA ESCOBETA - LARGO 150 CM - ROSCA FINA	194		
72	PALA ANCHA MARCA GHERARDI ETIQUETA VERDE	52		
73	PALA DE PUNTA MARCA GHERARDI ETIQUETA VERDE	17		
74	CABO PARA PALA 70 CM. APROX.	36		
75	REMACHE PARA PALA	108		
76	PALA PLASTICA TIPO CAJON	59		
77	CEPILLO PARA PEATONAL - ANCHO 60 CM - BASE PLASTICA DE UNA SOLA PIEZA - CERDAS BLANDAS	260		
78	CEPILLO PARA PLAYA - ANCHO 60 CM - BASE PLASTICA DE UNA SOLA PIEZA - CERDAS DURAS	55		
79	ESCOBA PLASTICA BARRE HOJAS 45 CM DE ANCHO	28		
80	ESCOBA PLASTICA BARRE HOJAS 60 CM DE ANCHO	42		
81	ESCOBA METALICA BARRE HOJAS	7		
82	RASTRILLO METALICO	15		
83	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 310	11		
84	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHL MODELO MS 661	7		
85	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHL MODELO HT 103 - PODADORA EN ALTURA	7		
86	FILTRO DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA STIHL FS 450	48		
87	FILTRO DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA STIHL 280	20		
88	FILTRO DE AIRE PARA SOPLADORA STIHL	20		



89	FILTRO DE AIRE PARA SOPLADORA ECHO PB 252	20		
90	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHL MT 101 PARA PODA EN ALTURA	5		
91	ARNES PARA PODADORA EN ALTURA STIHL MT 101 - MT 103	2		
92	ACEITE PARA CADENA MOTOSIERRA (BOTELLA DE 1 LITRO)	53		
93	ACEITE PARA MEZCLA COMBUSTIBLE (BOTELLA DE 1 LITRO)	60		
TOTAL MENSUAL				
TOTAL x 5 MESES				